



UNIVERSIDAD DE SONORA

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones Unidad de Licitaciones y Contratos

Licitación Pública No. UNILP-008-2012

Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

En Hermosillo, Sonora, en el Auditorio de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones ubicado en Edificio 3B de la Universidad de Sonora, con domicilio en Ave. Rosales y Niños Héroes, Colonia Centro, de esta ciudad, siendo las 12:00 horas del día 10 de Octubre del 2012, se reunieron los abajo firmantes con la finalidad de llevar a cabo la Junta de aclaraciones correspondiente al Procedimiento de Licitación Pública No. UNILP-008-2012. La reunión fue presidida por la Lic. Martha Quiroz Silvas, funcionaria designada por la Universidad de Sonora.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

EMPRESA: METLIFE MÉXICO, S. A.

PREGUNTA. No. 1- Página 5 primer párrafo y página 24, Tipo de Seguro. MetLife México, S. A., tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro de Gastos Médicos Mayores de Grupo" como "Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores", otorgando las mismas condiciones solicitadas ¿podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas? Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Pueden usar la denominación que cita, siempre que se trate de la misma naturaleza del Seguro de Gastos Médicos Mayores que se licita.

PREGUNTA. No.2- Página 7, punto III.3. Respecto del pago de las primas de "Los Dependientes"; Se solicita a la convocante ratificar que los mismos operaran en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. Favor de pronunciarse al respecto.

"ARTICULO 37.- En los seguros de vida, en los accidentes y enfermedades, así como en los de daños, la prima podrá ser fraccionada en parcialidades que correspondan a periodos de igual duración. Si el asegurado optare por cubrir la prima en parcialidades, cada una de estas vencerá al comienzo del periodo que comprenda.

"ARTICULO 40.- Si no hubiese sido pagada la prima o la primera fracción de ella, en los casos de pagos en parcialidades, dentro del término convenido, el cual no deberá ser inferior a tres días ni mayor a treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo"...

RESPUESTA.- En el caso de dependientes, el pago se realizará mensualmente en forma proporcional y sin recargos, aplicando en lo que corresponda el artículo 40 que cita, en el entendido de que el recibo de la prima deberá ser presentado para su cobro el día de su vencimiento, para ser pagada dentro de los treinta días naturales siguientes.

PREGUNTA. No.3- Página 7, punto III.4. Amablemente se solicita a la Convocante ratificar que el pago de impuesto y derechos que al efecto se llegasen a generar correrán a cargo de la persona que los cause en términos de la Legislación Fiscal vigente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Es correcto.

PREGUNTA. No.4- Página 9, punto V.1., numeral 16 y página 49 numeral 16. Apreciaremos de la Convocante, ratificar que la opinión de obligaciones fiscales al SAT, deberá ser considerando las modificaciones realizadas a la Miscelánea Fiscal el día 28 de Diciembre de 2011, artículo 32-D, conforme a la regla I.2.1.16 en la que se dejó

Handwritten signatures and initials in purple and blue ink on the right margin.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Unidad de Licitaciones y Contratos

Licitación Pública No. UNILP-008-2012

Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

la obligación de obtener la opinión, y a la regla II.2.1.11, en la que se establece el procedimiento para la obtención de dicha opinión. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Es correcto. Sin embargo el escrito que se menciona deberá ser presentado como se menciona en las bases.

PREGUNTA No.5.- Página 9, numeral 18. Estimaremos de la Convocante confirmar que cumplimos con este punto presentando el Anexo No. 2 y más las precisiones y/o modificaciones que se acepten en la junta de aclaraciones y las Condiciones Generales de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Deberá presentar los anexo 1 y 2, dado que en el primero es donde se establece el personal que se incluirá en las pólizas.

PREGUNTA No.6.- Página 9, numeral 18. Atentamente solicitamos a la Convocante, indicar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán de acuerdo a las condiciones generales que ofrece mi representada y que tiene registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, siempre y cuando no contravengan a las disposiciones legales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Es correcto, siempre que igualmente no contravengan lo que se establece en las bases de la presente licitación.

PREGUNTA No.7.- Página 9, punto V.1., numeral 20 y página 24, apartado Manuales, último párrafo y página 49, numeral 20. Apreciaremos de la Convocante confirmar que cumplimos con este punto, en lo que respecta a la red médica, con un escrito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados, en un plazo no mayor a 30 días, celebraremos convenio con médicos en la Ciudad de Caborca. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Deberá estarse a lo que se establece en las bases en el sentido de que debe contar con oficinas en cada una de las ciudades que se citan con una antigüedad de 12 meses. En caso de que la totalidad de los licitantes no cumplan con este requisito, su incumplimiento no será motivo de desechamiento.

PREGUNTA No.8.- Página 10, punto V.2., numeral 1. Amablemente solicitamos de la Convocante confirmar que por precios unitarios se refiere a los costos por sexo y por rango de edad, por lo que podremos incluir una columna que indique dichos costos. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Es correcto, siempre que se considere la información requerida en el Anexo 6 de las bases a la presente licitación.

PREGUNTA No.9.- Página 10, punto V.2., numerales 1 y 3. Estimaremos de la Convocante confirmar si cumplimos con ambos numerales presentando el "Anexo No. 6 - Formato de Cotización" respetando las indicaciones correspondientes, lo anterior debido a que los Anexos No. 1 y 2, se presentarán en el punto V.1. Propuesta Técnica, numeral 18. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Deberá presentar en su propuesta económica el anexo 6, mientras que en la técnica los anexos 1 y 2.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones Unidad de Licitaciones y Contratos

Licitación Pública No. UNILP-008-2012

Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

PREGUNTA No.10.- Página 15, punto VIII.3. Respecto de la formalización de las obligaciones derivadas del presente procedimiento se solicita a la Convocante se sirva ratificar que el modelo de contrato, constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por la convocante y la aseguradora que resulte adjudicada y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Y cuyo objeto será la entrega de las pólizas y demás documentación derivada de la presente licitación. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- El formato que se acompaña será ajustado sólo en función de la propuesta que resulte ganadora.

PREGUNTA No.11.- Página 17 punto XI. En virtud de que la materia de Seguros se regula a través de su legislación específica, misma que resulta del orden federal; agradeceremos a la Convocante se sirva ratificar que el seguro de Gastos Médicos Mayores que se licita, se deberá regir por las disposiciones contenidas, entre otras, en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro, Reglamento de Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades y, demás disposiciones y normatividad que en materia de contrato de seguro ha emitido la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Los efectos de la presente aclaración se hacen extensivos al modelo de contrato que se agrega a las bases como Anexo 7 y en particular, a la cláusula Séptima del mismo. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- La cláusula Séptima que menciona es aplicable al objeto del mismo contrato, esto es, a la entrega de las pólizas y demás documentación derivada de la presente licitación.

PREGUNTA No.12.- Página 18, punto XII.1. Amablemente solicitamos a la Convocante se sirva ratificar que la penalización establecida en el punto de referencia, será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada del presente procedimiento en los plazos establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Es correcta su apreciación.

PREGUNTA No.13.- Página 20, Anexo No. 2. Solicitamos a la Convocante indicar si las coberturas que está solicitando las tiene contratadas actualmente en su programa de aseguramiento. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Es correcto.

PREGUNTA No.14.- Página 20, Anexo No. 2. Agradeceremos a la Convocante proporcionar la siniestralidad de las tres últimas vigencias, indicando para cada reclamación número de siniestro, nombre del afectado, fecha de inicio del padecimiento, fecha del último pago, monto pagado, monto reclamado, diagnóstico (padecimiento), parentesco, IVA y saldo que resta por cubrir en cada padecimiento, lo anterior a efecto de evaluar el riesgo y poder ofrecer un costo mucho más benéfico para ambas partes. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- No es posible proporcionar la información en los términos solicitados, sin embargo, la información con la que se cuenta relacionada con la siniestralidad y que nos fue proporcionada por la compañía aseguradora actualmente contratada (Axa Seguros, S.A. de C.V.), sólo contempla los siguientes importes:

PERIODO
21/Noviembre/2009 al 21/Noviembre/2010
21/Noviembre/2010 al 21/Noviembre/2011

SINIESTRALIDAD
\$31'190,845.08
\$38'969,461.56

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



UNIVERSIDAD DE SONORA
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Unidad de Licitaciones y Contratos

Licitación Pública No. UNILP-008-2012

Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

21/Noviembre/2011 al 01/Octubre/2012

\$39'550,974.88

PREGUNTA No.15.- Página 20, Anexo No. 2. Apreciaremos a la Convocante proporcionar el número de asegurados iniciales y finales de la última tres vigencias. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- No se tiene disponible esa información.

PREGUNTA No.16.- Página 20, Anexo No. 2. Amablemente solicitamos a la Convocante indicar el monto de prima pagada en las últimas tres vigencias. Favor de pronunciarse al respecto

RESPUESTA.- La prima contratada en las tres últimas vigencias son: 2009/2010, \$30'763,083.98; 2010/2011, \$35'130,271.07; y, 2011/2012 \$38'152,252.39

PREGUNTA No.17.- Página 20, Anexo No. 2. Respetuosamente solicitamos proporcionarnos el nombre de la compañía que actualmente cubre su seguro. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Axa Seguros, S.A. de C.V.

PREGUNTA No.18.- Página 21, Antecedentes. En el presente párrafo indican que se asegurará al personal académico, manual, administrativo sindicalizado, administrativo de confianza y sus respectivos dependientes que laboran o haya laborado en la Universidad de Sonora, por lo que amablemente solicitamos indicamos los siguiente:

- ¿Todo el personal titular a asegurar trata de personal en servicio activo?,
- ¿Cuál es el status de las personas que laboraron en la Universidad de Sonora que serán aseguradas?,
- ¿Cómo las podemos identificar en la base de Titulares y Dependientes si es que están consideradas? y si no, agradeceremos proporcionar la información de éstas personas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- En su mayor parte se trata de personal en servicio activo, por excepción se encuentran personas Jubiladas. En el anexo 1 aparece el status de cada una de las personas que se incluirán en las pólizas.

PREGUNTA No.19.- Página 21, Inclusión de Beneficiarios. Amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que el seguro para los Dependientes es opcional y que cada empleado tendrá que efectuar la solicitud correspondiente para incluir a sus Dependientes. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Tanto la inclusión de titulares como la de dependientes es opcional, por lo que cada empleado solicita a la Dirección de Recursos Humanos su inclusión y/o de sus dependientes en las pólizas correspondientes.

PREGUNTA No.20.- Página 21, Tipos de Póliza, primera y segunda viñeta; para efectos del pago de la prima de los asegurados titulares, dado que en cada una de las viñetas mencionadas a la letra dice: "... (pólizas que pagarán parcialmente los asegurados,..." amablemente solicitamos a la Convocante nos indique en qué porcentaje de prima contribuirá el contratante y en qué porcentaje el asegurado titular. Favor de pronunciarse al respecto.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones Unidad de Licitaciones y Contratos

Licitación Pública No. UNILP-008-2012

Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

RESPUESTA. - Es una aportación fija de la contratante, por lo que no se puede al momento establecer un porcentaje dado que se desconoce el importe de la prima correspondiente.

PREGUNTA No.21. - Página 21, Tipos de Póliza, tercera y cuarta viñeta. Agradeceremos de la Convocante, ratificar que la prima correspondiente a los Dependientes (cónyuge e hijos dependientes económicos) será a cargo del asegurado titular. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. - Es correcto.

PREGUNTA No.22. - Página 22, Bases Técnicas, Numeral Tres. Apreciaremos de la Convocante se sirva ratificar que se da cumplimiento al requerimiento marcado en el punto de referencia mediante el siguiente texto: Cobertura de Pago de Complementos.

Quedarán cubiertos los gastos médicos que se eroguen durante la vigencia de esta póliza, por enfermedades y/o accidentes iniciados en vigencias anteriores de las pólizas contratadas del Seguro de Gastos Médicos Mayores, bajo las siguientes condiciones:

- Los gastos médicos que se eroguen, siempre y cuando sean a consecuencia de un accidente y/o enfermedad amparada y tratada, en las pólizas de vigencias anteriores.
- Los gastos médicos que se eroguen quedarán cubiertos bajo las condiciones vigentes en la fecha en que se efectuó el primer gasto, hasta agotar el remanente de la suma asegurada o el término de la vigencia de la presente póliza, lo que ocurra primero. Para los efectos de este beneficio será necesario que la vigencia del seguro no haya sido interrumpida por un plazo mayor de 60 días, ni en la(s) Aseguradora(s) anterior(es). Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. - Deberá respetarse el texto que aparece en la Página 22, Bases Técnicas, Numeral Tres al cual hace referencia en su pregunta.

PREGUNTA No.23. - Página 22, numeral 7. Apreciaremos de la Convocante indicar que los padecimientos congénitos o nacimientos prematuros a consecuencia de alcoholismo y/o drogadicción de los padres del recién nacido, quedan excluidos. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. - Tal y como se menciona en el numeral que cita, es "sin exclusiones"

PREGUNTA No.24. - Página 22, numeral 12. Agradeceremos de la Convocante confirmar que el ingreso será decidido exclusivamente por la Universidad de Sonora, siempre y cuando las nuevas altas cumplan con la definición de colectividad asegurada de la respectiva póliza. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. - El ingreso será decidido por la Universidad de Sonora cuando se trate de personal académico, manual, administrativo sindicalizado, administrativo de confianza y sus respectivos dependientes, así como jubilados, siempre que en este último caso, al momento de su jubilación se encuentren asegurados.

PREGUNTA No.25. - Página 22, numeral 13 y página 33, Dependientes. Amablemente solicitamos de la Convocante confirmar que los hijos se aceptarán hasta la edad de 30 años siempre y cuando sean dependientes económicos del asegurado titular. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA. - Bastará que se trate de hijos con edad de hasta treinta años, sin embargo, de tener abierto un siniestro continuarán en la póliza hasta su término.



UNIVERSIDAD DE SONORA

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones Unidad de Licitaciones y Contratos

Licitación Pública No. UNILP-008-2012

Relativa a adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores Académicos, Manuales y Administrativos Sindicalizados y Administrativos de Confianza de la Universidad de Sonora

JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION

PREGUNTA No.26.- Página 24, Suma Asegurada. Con la finalidad de que todas las compañías de Seguros estemos en igualdad de condiciones, agradeceremos confirmar que la suma asegurada solicitada es de 12 millones de pesos. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Se confirma.

PREGUNTA No.27.- Página 24, Deducible y página 34, tercer viñeta. Con la finalidad de que todas las compañías de Seguros estemos en igualdad de condiciones, apreciaremos confirmar que el deducible solicitado será de 5 SMGMVDF y en caso de pago directo será de 3 SMGMVDF, en caso de ser incorrecta nuestra apreciación, amablemente le requerimos establecer montos fijos que apliquen para todas las compañías. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- El deducible solicitado será de 5 SMGMVDF y en caso de pago directo será de 2 SMGMVDF

PREGUNTA No.28.- Página 24, Coaseguro. Con la finalidad de que todas las compañías de Seguros estemos en igualdad de condiciones, amablemente solicitamos confirmar que el coaseguro a aplicar será del 10%, en caso de ser incorrecta nuestra apreciación, amablemente le requerimos establecer montos fijos que apliquen para todas las compañías. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- El coaseguro a aplicar será del 10%, condonándose en pago directo.

PREGUNTA No.29.- Página 24, Dividendo. Estimaremos a la Convocante indicar si cumplimos presentando nuestra propuesta sin dividendos, esto con la finalidad de no encarecer el costo de su seguro. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- Podrá en su propuesta establecer dividendo cero.

PREGUNTA No.30.- Página 24, Dividendo. En caso de negativa a la pregunta anterior, agradeceremos confirmar que el porcentaje de dividendos a considerar para todas las compañías será del 60% tal y como se señala en la página 33, "Endoso de Dividendos, grupo de negociación". Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- No aplica.

PREGUNTA No.31.- Página 24, Dividendo. Amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que en caso de que la compañía adjudicada haya pagado los dividendos y que con posterioridad al pago de éstos se presenten otras reclamaciones procedentes, la Convocante devolverá a la compañía aseguradora la parte correspondiente de los dividendos, y que en caso contrario, la compañía aseguradora quedará relevada de cualquier responsabilidad. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA.- En caso de que la compañía adjudicada haya pagado los dividendos, si con posterioridad al pago de éstos se presentan otras reclamaciones procedentes, la Convocante devolverá a la compañía aseguradora la parte correspondiente de los dividendos, siempre que esta última acredite haber pagado tales reclamaciones.

PREGUNTA No.32.- Página 24, Accidente. En relación a esta Cobertura, se establece que se cubrirán los gastos que excedan la cantidad equivalente a 1 SMGMVDF, por lo tanto, el deducible para la cobertura será de 1 SMGMVDF. Favor de pronunciarse al respecto.